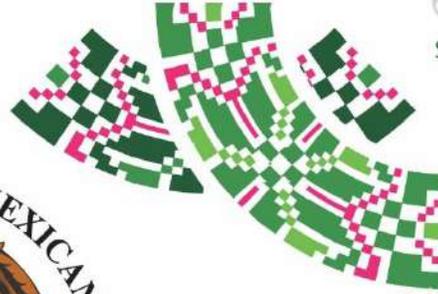


AÑO CVII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VIERNES 12 DE ENERO DE 2024  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
55 PÁGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

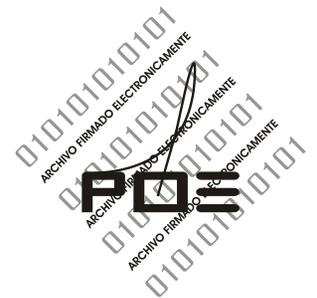
### ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P.**

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,  
del ejercicio fiscal 2024.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
Dirección del Periódico Oficial del Estado  
Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**

MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

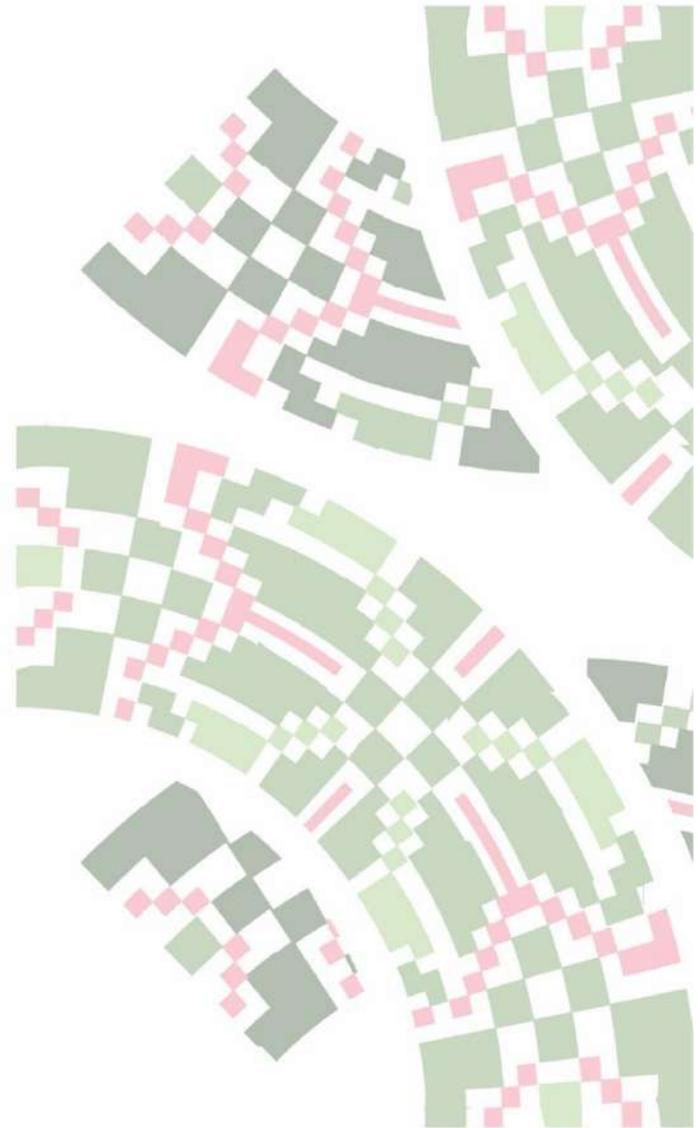
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
  - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
  - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





## **H. Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P.**

### **Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024**

#### **C O N T E N I D O**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

#### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

#### **CAPÍTULO II**

De las Erogaciones

#### **CAPÍTULO III**

De los Servicios Personales

#### **CAPÍTULO IV**

De la Deuda Pública

#### **TÍTULO SEGUNDO**

#### **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### **TÍTULO TERCERO**

#### **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

#### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

#### **CAPÍTULO II**

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

#### **CAPÍTULO III**

Sanciones

#### **TÍTULO CUARTO**

#### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

#### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

#### **T R A N S I T O R I O S**

#### **ANEXOS**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la información emitida por la SHCP menciona que el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2024 se presenta en un escenario de estabilidad macroeconómica, con una conducción responsable y eficiente de las finanzas públicas, en apego a los principios de equilibrio y responsabilidad que señala la LFPRH.

El gasto neto total asciende a 9 billones 22.0 mil millones de pesos, lo que significa 4.3% de incremento real respecto al aprobado de 2023, y se compone de 6 billones 446.4 mil millones de pesos que corresponden a gasto programable pagado y 2 billones 575.6 mil millones de pesos que se asocian a gasto no programable, que incluye costo financiero de la deuda, participaciones a entidades federativas y municipios, y Adefas. El gasto programable devengado, que incluye 44.1 mil millones de pesos de diferimiento de pagos, suma 6 billones 490.4 mil millones de pesos.

En materia de federalismo hacendario, los recursos destinados a las haciendas públicas locales ascienden a 2 billones 563.3 mil millones de pesos, lo que representa un incremento de 12.9 mil millones de pesos con relación a lo aprobado en 2023. Por su parte, del total de recursos para los gobiernos de las entidades federativas, 49.5% corresponde a participaciones, 41.7% a aportaciones federales y el 8.9% restante se destina a otros conceptos.

De esta forma, el proyecto de presupuesto para 2024 busca continuar apoyando el fortalecimiento de las capacidades de los estados de la república, para que estén en condiciones de atender sus obligaciones institucionales, tales como impulsar acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios, así como de las alcaldías de la Ciudad de México, entre otros destinos.

El Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de 63 mil 400 millones 596 mil 268 pesos, lo que representa una variación de 2 mil 402 millones 376 mil 082 pesos, un incremento de 3.94%, en comparación con los 60 mil 998 millones 220 mil 186 pesos que se aprobaron en el presente ejercicio fiscal 2023.

El enfoque principal de este presupuesto es dirigir el gasto público hacia el desarrollo económico y el bienestar social, con proyectos de inversión que beneficien a los habitantes del estado. La administración se compromete a mantener una gestión financiera prudente y a priorizar la reducción y racionalización del gasto de operación, así como la financiación de proyectos socialmente rentables que impacten positivamente en la ciudadanía. También se priorizarán programas sociales para reducir la pobreza y mejorar los servicios de salud y seguridad pública.

Para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos 2024 del Municipio de Matlapa, se empleó la metodología del Marco Lógico que derivó en este Presupuesto basado en Resultados (PbR), alineado técnicamente las asignaciones a los ejes rectores y vertientes del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, para así vincular el presupuesto público con resultados tangibles de beneficio para la ciudadanía y contar con parámetros que permitan monitorear y evaluar su desempeño, por lo que se deben de respetar las políticas del gasto procurando contar con los criterios de eficiencia, eficacia, honradez. Es momento de apoyar a la sociedad para que esta a su vez, genere empleo y permita reiniciar los sistemas productivos, económicos y políticos del municipio.

El presente documento pretende ser una herramienta para dar orden a la previsión del gasto público y propiciar un ejercicio presupuestal transparente, que a su vez facilite la rendición de cuentas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2024, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Matlapa, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2024, el Municipio de Matlapa, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, el Municipio de Matlapa, S.L.P., establece las prioridades establecidas en los cuatro Ejes del PMD 2021-2024; en síntesis destina los recursos necesarios para fortalecer el Bienestar Social, la Seguridad de la ciudadanía y la Justicia, la Economía Sustentable que impulse un crecimiento desde la infraestructura pública y reforzar la vocación de servicio con un Gobierno Responsable en sus finanzas y transparente; el PE 2024 pone especial énfasis en la promoción de las acciones encaminadas a superar las condiciones de pobreza y marginación que afectan a un sector importante de la población; que actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:



- I. Beneficiar la economía familiar impulsando la inversión en servicios básicos de salud y continuar con un servicio que resuelva las necesidades básicas de las personas que no tienen acceso a la atención médica; avanzar en el fortalecimiento de la infraestructura y su equipamiento; y la dotación de medicamentos. Estas acciones deberán facilitar el acceso a los servicios de salud a las personas que más lo necesitan.
- II. Se propone un gasto para la asistencia social de las familias marginadas o en situación de pobreza.
- III. Consolidar el avance y la conclusión oportuna de los proyectos de infraestructura estratégica, orientados a promover el desarrollo económico y el bienestar de la población, particularmente en aquellas zonas del municipio con necesidades más apremiantes.

#### **ESTRATEGIAS:**

- Analizar los distintos bienes y servicios que se entregan a la sociedad para priorizar aquéllos que demuestren generar mayores beneficios. Así mismo, incorporar en las acciones cotidianas de las dependencias de la Administración Pública Municipal la orientación para el logro de resultados, y reordenar y redimensionar los programas e instituciones que lo ameriten.
- Impulsar desde la elaboración hasta la rendición de cuentas del gasto público, principalmente en el enfoque del PBR, la vinculación del presupuesto de egresos con los ejes y políticas públicas del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.
- Se promoverá la eficiencia y eficacia del quehacer gubernamental mediante el mejoramiento de las estrategias y acciones que de forma conjunta gobierno y la participación social, se concreten esfuerzos para disminuir la problemática ancestral como: marginación, rezago social, pobreza extrema, desigualdad, desempleo, analfabetismo, mortalidad, entre otros.

#### **OBJETIVOS:**

- Contribuir a un Balance presupuestario sostenible.
- Enfatizar en la construcción y el desarrollo de infraestructura.
- Impulsar la perspectiva de género en la asignación de los recursos públicos.
- Orientar la asignación de recursos presupuestarios a la obtención de resultados.
- Continuar con los esfuerzos de austeridad.
- Avanzar en la modernización y eficiencia de los procesos administrativos y de atención a la ciudadanía.

#### **ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

Para el año 2024 se estima tener un egreso por un monto de \$198,360,000.00 (Ciento noventa y ocho millones, trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Matlapa, S.L.P.

#### **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Matlapa, S.L.P.**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matlapa, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2024, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII,

41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

**Artículo 7.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

**Artículo 11.** Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

**Artículo 12.** En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

**Artículo 13.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**Artículo 14.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

**Artículo 15.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 16.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 17.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 18.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 19.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matlapa, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2024, asciende a la cantidad de \$198,360,000.00 (Ciento noventa y cuatro millones, ochocientos sesenta y cuatro mil, doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos) Para el pago de pasivos y disminución de deuda.

**Artículo 20.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>75,009,351.76</b>
11	Recursos fiscales	3,460,000.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	70,134,500.00
16	Recursos estatales	1,414,851.76
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>123,350,648.24</b>
25	Recursos federales	122,957,898.24
26	Recursos estatales	392,750.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
	<b>Total</b>	<b>198,360,000.00</b>

**Artículo 21.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Tipo de Gasto

Categorías	Presupuesto aprobado
Gasto Corriente	87,607,614.00
Gasto de Capital	106,752,386.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00
<b>Total</b>	<b>198,360,000.00</b>

**Artículo 22.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Objeto del Gasto

COG	Rubro	Importe	%
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>39,441,183</b>	<b>19.88</b>
1100	<i>Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente</i>	34,441,376	17.36



1200	Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	0	0.00
1300	Remuneraciones Adicionales Y Especiales	4,864,807	2.45
1400	Seguridad Social	0	0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	135,000.00	0.07
1600	Previsiones	0.00	0.00
1700	Pago De Estímulos A Servidores Públicos	0.00	0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>13,100,972.24</b>	<b>6.60</b>
2100	Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales	1,754,934.24	0.88
2200	Alimentos Y Utensilios	222,000.00	0.11
2300	Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	1,000.00	0.00
2400	Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	1,206,500.00	0.61
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio	351,000.00	0.18
2600	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	6,854,367.00	3.46
2700	Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	248,000.00	0.13
2800	Materiales Y Suministros Para Seguridad	151,000.00	0.08
2900	Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	2,312,171.00	1.17
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>22,480,107.00</b>	<b>11.33</b>
3100	Servicios Básicos	8,880,800.00	4.48
3200	Servicios De Arrendamiento	4,598,800.00	2.32
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	439,229.00	0.22
3400	Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	335,403.00	0.17
3500	Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	1,051,036.00	0.53
3600	Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	300,000.00	0.15
3700	Servicios De Traslado Y Viáticos	404,839.00	0.20
3800	Servicios Oficiales	4,230,000.00	2.13
3900	Otros Servicios Generales	2,240,000.00	1.13
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>12,585,351.76</b>	<b>6.34</b>
4100	Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Publico	100,000.00	0.05
4200	Transferencias Al Resto Del Sector Público	0.00	0.00
4300	Subsidios Y Subvenciones	0.00	0.00
4400	Ayudas Sociales	12,485,351.76	6.29
4500	Pensiones Y Jubilaciones	0.00	0.00
4600	Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00	0.00
4900	Transferencias Al Exterior	0.00	0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>745,237.00</b>	<b>0.38</b>
5100	Mobiliario Y Equipo De Administración	350,237.00	0.18
5200	Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	10,000.00	0.01
5300	Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio	0.00	0.00
5400	Vehículos Y Equipo De Transporte	315,000.00	0.16
5500	Equipo De Defensa Y Seguridad	0.00	0.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	40,000.00	0.02
5700	Activos Biológicos	0.00	0.00
5800	Bienes Inmuebles	0.00	0.00
5900	Activos Intangibles	30,000.00	0.02
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>106,007,149.00</b>	<b>53.44</b>
6100	Obra Pública En Bienes De Dominio Público	102,507,149.00	51.68
6200	Obra Pública En Bienes Propios	3,500,000.00	1.76
6300	Proyectos Productivos Y Acciones De Fomento	0.00	0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
7100	Inversiones Para El Fomento De Actividades Productivas	0.00	0.00
7200	Acciones Y Participaciones De Capital	0.00	0.00
7300	Compra De Títulos Y Valores	0.00	0.00
7400	Concesión De Préstamos	0.00	0.00

7500	<i>Inversiones En Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos</i>	0.00	0.00
7600	<i>Otras Inversiones Financieras</i>	0.00	0.00
7900	<i>Provisiones Para Contingencias Y Otras Erogaciones Especiales</i>	0.00	0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
8100	<i>Participaciones</i>	0.00	0.00
8300	<i>Aportaciones</i>	0.00	0.00
8500	<i>Convenios</i>	0.00	0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>4,000,000.00</b>	<b>2.02</b>
9100	<i>Amortización De La Deuda Pública</i>	0.00	0.00
9200	<i>Intereses De La Deuda Pública</i>	0.00	0.00
9300	<i>Comisiones De La Deuda Pública</i>	0.00	0.00
9400	<i>Gastos De La Deuda Pública</i>	0.00	0.00
9500	<i>Costo Por Coberturas</i>	0.00	0.00
9900	<i>Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)</i>	4,000,000.00	2.02
	<b>TOTAL</b>	<b>198,360,000.00</b>	<b>100</b>

**Artículo 23.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Sector	Presupuesto aprobado
<b>Sector Público Municipal</b>	
<b>Sector público no financiero</b>	
<b>Sector público no financiero</b>	
<b>Gobierno Municipal</b>	<b>198,360,000.00</b>
<i>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</i>	198,360,000.00
<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
<b>Total</b>	<b>198,360,000.00</b>

**Artículo 24.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>62,716,699.24</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00



1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>56,247,516.24</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	56,247,516.24
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>6,084,183.00</b>
1.7.1	Policía	5,328,183.00
1.7.2	Protección Civil	756,000.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>385,000.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	300,000.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	85,000.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>131,513,300.76</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>123,138,449.00</b>
2.2.1	Urbanización	116,857,699.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	6,280,750.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>3,500,000.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	3,500,000.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1,414,851.76</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	514,851.76
2.4.2	Cultura	400,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	500,000.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>760,000.00</b>
2.5.1	Educación Básica	500,000.00



2.5.2	Educación Media Superior	160,000.00
2.5.3	Educación Superior	100,000.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>2,700,000.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	200,000.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	1,500,000.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,000,000.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>130,000.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>130,000.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00



3.8.2	Desarrollo Tecnológico	130,000.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>4,000,000.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>4,000,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>198,360,000.00</b>

**Artículo 25.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros Subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>193,360,000.00</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	193,360,000.00
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	0.00
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>1,000,000.00</b>

Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	1,000,000.00
Desastres Naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>4,000,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>198,360,000.00</b>

**Artículo 26.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>198,360,000.00</b>
1.1.1	Impuestos	1,828,040.81	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	3,238,658.54	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	311,407.67	
1.1.9	Participaciones	192,981,892.98	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>198,360,000.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>88,352,851.00</b>



2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	88,352,851.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	39,441,183.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	48,911,668.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>106,007,149.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	106,007,149.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>194,360,000.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>4,000,000.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	4,000,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>4,000,000.00</b>
			<b>198,360,000.00</b>

**Artículo 27.** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2024 se establece un importe de \$1,000,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 2 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
SALUD PARA LAS PERSONAS	500,000.00
ASISTENCIA SOCIAL	500,000.00

**Artículo 28.** El Anexo Transversal para la atención de las **niñas, niños y adolescentes** es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2024 se establece un importe de \$1,000,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 2 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DESAYUNOS	500,000.00
ASISTENCIA SOCIAL	500,000.00

**Artículo 29.** Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
4400	0.00	POBLACIÓN	APORTACIONES FEDERALES
2400	0.00	POBLACIÓN	PARTICIPACIONES FEDERALES
<b>Total</b>	<b>0.00</b>		

**Artículo 30.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2024	Presupuesto aprobado para años posteriores
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 31.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 32.** No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 33.** En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal contará con 450 plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Analítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Ayuntamiento	Presidente	1	1		
Ayuntamiento	Síndico	1	1		
Ayuntamiento	Regidor	6	6		
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Tesorería	Tesorero municipal	1	1		
Tesorería	Auxiliar contable Especializado	2	0	2	
Tesorería	Auxiliar Contable	5	5		
Tesorería	Auxiliar Contable Sistema	2	2		
Tesorería	Chofer	1	1		
Tesorería	Auxiliar Administrativo	4	4		
<b>Suma</b>		<b>15</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Secretaría General	Secretario General	1	1		
Secretaría General	Chofer	1	1		
Secretaría General	Asistente	1	1		
Secretaría General	Secretaria	1	1		
Secretaría General	Auxiliar General	1	1		
Secretaría General	Secretario Particular	1	1		
Secretaría General	Atención Ciudadana	1	1		
Secretaría General	Reclutamiento	1	1		
Secretaría General	Encargada Correos	1	1		
Secretaría General	Auxiliar Correo	1	1		
Secretaría General	Director Comunicación Social	1	1		
Secretaría General	Auxiliar Com. Soc.	1	1		
Secretaría General	Cronista	1	1		
<b>Suma</b>		<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Archivo	Coordinador	1	1		
Archivo	Auxiliar General	2	2		
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Contraloría	Contralor Interno	1	1		
Contraloría	Auxiliar Administrativo	2	2		
Contraloría	Unidad Investigadora	1	1		
Contraloría	Unidad Substanciadora	1	1		
Contraloría	Unidad Resolutora	1	1		
Contraloría	Auxiliar Jurídico	1	1		
Contraloría	Notificador	1	1		
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Desarrollo Social	Coordinador	1	1		
Desarrollo Social	Auxiliar Contable Sistemas	2	2		
Desarrollo Social	Topógrafo	2	2		
Desarrollo Social	Supervisor	5	5		
Desarrollo Social	Auxiliar Contable	4	4		
Desarrollo Social	Auxiliar Administrativo	7	7		
Desarrollo Social	Auxiliar General	2	2		
<b>Suma</b>		<b>23</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Sindicatura	Auxiliar Administrativo	1	1		
Sindicatura	Asesor Jurídico Gral	1	1		
Sindicatura	Auxiliar Jurídico	2	2		



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Sindicatura	Jurídico Ejecutivo	1	1		
Sindicatura	Notificador	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Normatividad	Director	1	1		
Normatividad	Auxiliar Jurídico	1	1		
Normatividad	Notificador	1	1		
Normatividad	Auxiliar Administrativo	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Planeación	Director	1	1		
Planeación	Auxiliar Administrativo	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Coordinación de Salud	Coordinador	1	1		
Coordinación de Salud	Auxiliar Administrativo	2	2		
Coordinación de Salud	Médico General	2	2		
Coordinación de Salud	Auxiliar Enfermería	2	2		
Coordinación de Salud	Resp. Farmacia	1	1		
Coordinación de Salud	Auxiliar General	1	1		
Coordinación de Salud	Chofer	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Recursos Humanos	Director	1	1		
Recursos Humanos	Auxiliar Administrativo	2	2		
Recursos Humanos	Intendencia	12	12		
Recursos Humanos	Parque Vehicular	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Catastro	Director	1	1		
Catastro	Auxiliar Administrativo	2	2		
	<b>Suma</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Desarrollo Rural	Director	1	1		
Desarrollo Rural	Asesor Técnico	1	1		
Desarrollo Rural	Auxiliar Administrativo	2	2		
Desarrollo Rural	Auxiliar. General	2	2		
	<b>Suma</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inapam	Directora	1	1		
Inapam	Auxiliar Administrativo	2	2		
	<b>Suma</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Obras Publicas	Director	1	1		
Obras Publicas	Auxiliar Administrativo	1	1		
Obras Publicas	Auxiliar General	8	8		
Obras Publicas Panteón	Responsable	1	1		
Obras Publicas	Carpintero	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Rastro	Director	1	1		
Rastro	Auxiliar Administrativo	1	1		
Rastro	Inspector Sanitario	1	1		
Rastro	Auxiliar General	5	5		
	<b>Suma</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Educación y Bibliotecas	Director	1	1		
Educación y Bibliotecas	Auxiliar Administrativo	2	2		
Educación y Bibliotecas	Auxiliar General	2	2		
Educación y Bibliotecas	Responsable De Biblioteca	1	1		



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
	<b>Suma</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Comercio	Director	1	1		
Comercio	Auxiliar General	4	4		
Comercio	Auxiliar Jurídico	1	1		
Comercio	Inspector	5	5		
Comercio	Responsable Área	2	2		
	<b>Suma</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Alumbrado Publico	Director	1	1		
Alumbrado Publico	Auxiliar Electricista	8	8		
	<b>Suma</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Deportes	Director	1	1		
Deportes	Subdirector	1	1		
Deportes	Auxiliar General	2	2		
Deportes	Instructor	2	2		
Deportes	Mantenimiento	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
SMDIF	Coordinadora	1	1		
SMDIF	Psicología	1	1		
SMDIF	Trabajadora Social	1	1		
SMDIF	Resp. Albergue	1	1		
SMDIF	Resp. Cuotas	1	1		
SMDIF	Resp. Traslados	1	1		
SMDIF	Resp. Medicamento	1	1		
SMDIF	Resp. Alimentario	1	1		
SMDIF	Recepción	1	1		
SMDIF	Auxiliar Contable	2	2		
SMDIF	Bienestar Familiar	1	1		
SMDIF	Personas Con Discapacidad	1	1		
SMDIF	Auxiliar Jurídico	3	3		
SMDIF Almacén	Responsable	1	1		
SMDIF Almacén	Auxiliar General	10	10		
SMDIF	Auxiliar Adtivo.	7	7		
SMDIF Alimentario	Auxiliar Adtivo.	10	10		
SMDIF Albergue	Auxiliar General	3	3		
SMDIF	Chofer	8	8		
SMDIF	Chofer almacén	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>54</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
UBR	Encargada	1	1		
UBR	Psicólogo	1	1		
UBR	Terapeuta Físico	2	2		
UBR	Terapeuta Lenguaje	1	1		
UBR	Trabajo Social	1	1		
UBR	Auxiliar Administrativo	1	1		
UBR	Chofer	1	1		
UBR	Intendente	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Arte, Cultura y Turismo	Directora	2	2		
Arte, Cultura y Turismo	Instructor	1	1		
Arte, Cultura y Turismo	Responsable de Talleres	1	1		
Arte, Cultura y Turismo	Auxiliar Administrativo	3	3		



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Arte, Cultura y Turismo	Auxiliar General	1	1		
Eventos Especiales	Encargado	1	1		
Eventos Especiales	Auxiliar General	2	2		
	<b>Suma</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Transparencia	Director	1	1		
Transparencia	Auxiliar Administrativo	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Protección Civil	Director	1	1		
Protección Civil	Auxiliar Administrativo	1	1		
Protección Civil	Auxiliar Operativo	2	2		
	<b>Suma</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Registro Civil	Oficial	1	0	1	
Registro Civil	Auxiliar Administrativo	3	3		
Registro Civil	Auxiliar General	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Asuntos Indígenas	Director	1	1		
Asuntos Indígenas	Auxiliar Administrativo	1	1		
Asuntos Indígenas	Auxiliar General	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Instituto de la Mujer	Directora	1	1		
Instituto de la Mujer	Auxiliar Administrativo	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Instituto de la Juventud	Director	1	1		
Instituto de la Juventud	Auxiliar Administrativo	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Parques, Jardines Y Recolección De Residuos	Director	1	1		
Parques, Jardines Y Recolección De Residuos	Subdirector	1	1		
Parques, Jardines Y Recolección De Residuos	Supervisor	2	2		
Parques, Jardines Y Recolección De Residuos	Auxiliar Administrativo	1	1		
Parques, Jardines Y Recolección De Residuos	Chofer	5	5		
Parques, Jardines Y Recolección De Residuos	Auxiliar General	5	5		
Parques, Jardines Y Recolección De Residuos	Auxiliar General	40	40		
Relleno Sanitario	Velador	2	2		
Relleno Sanitario	Responsable	2	2		
	<b>Suma</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento	Director	1	1		
Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento	Auxiliar Administrativo	2	2		
Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento	Auxiliar Contable	1	1		
Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento	Chofer Vehículo	1	1		
Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento	Auxiliar Técnico	2	2		
Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento	Auxiliar General	14	14		



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento	Responsable Planta Tratadora	2	2		
	<b>Suma</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Comisionados	Intendente	8	8		
Comisionado	Auxiliar general	5	5		
Comisionado	Chofer	1	1		
Comisionados	Auxiliar de Enfermería	3	3		
Comisionados	Instructor de Manualidades	3	3		
	<b>Suma</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Seguridad Publica	Director General Calificado	1	1		
Seguridad Publica	Director Administrativo	1	1		
Seguridad Publica	Sub-Director De Seguridad	1	1		
Seguridad Publica	Auxiliar Administrativo	4	4		
Seguridad Publica	Juez Calificador	1	1		
Seguridad Publica	Director De Transito	1	1		
Seguridad Publica	Sub-Director De Transito	1	1		
Seguridad Publica	Policía Operativo	36	36		
Seguridad Publica	Policía Calificado	15	15		
Seguridad Publica	Policía de Transito	15	15		
Seguridad Publica	Auxiliar Jurídico	1	1		
Seguridad Publica	Encargado de la Unidad de Prevención al Delito	1	1		
Seguridad Publica	Intendente	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>79</b>	<b>79</b>		
Ecología y Cuidado del Medio ambiente	Director	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
<b>Totales</b>		<b>450</b>	<b>447</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

**Artículo 34.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

DENOMINACION DEL PUESTO AUTORIDADES ELECTAS	NIVEL	CATEGORIA	PLAZAS	DIETA MENSUAL MINIMO	DIETA MENSUAL MAXIMO	DIETA ANUAL EXTRAORDINARIA MINIMO	DIETA ANUAL EXTRAORDINARIA MAXIMO			TOTAL DIETA ANUAL MAS EXTRAORDINARIA MINIMO	TOTAL DIETA ANUAL MAS EXTRAORDINARIA MAXIMO
Presidente Municipal	1	A	1	79,893.00	95,871.60	133,155.00	223,700.40			1,091,871.00	1,374,159.60
Regidores	1	B	6	24,460.00	31,798.00	40,766.67	74,195.33			334,286.67	455,771.33
Síndico Municipal	1	B	1	24,460.00	31,798.00	40,766.67	74,195.33			334,286.67	455,771.33
DESIGNADOS POR CABILDO	NIVEL	CATEGORIA	PLAZAS	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL MINIMO	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL MAXIMO	PRESTACIONES AGUINALDO MINIMO	PRESTACIONES AGUINALDO MAXIMO	PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL MINIMO	PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL MAXIMO	TOTAL SUELDO ANUAL BRUTO MAS PRESTACIONES MINIMO	TOTAL SUELDO ANUAL BRUTO MAS PRESTACIONES MAXIMO
Secretario General del Ayuntamiento	2	A	1	23,500.00	29,375.00	39,166.67	68,541.67	6,266.67	7,833.33	327,433.33	428,875.00
Tesorero Municipal	2	A	1	23,500.00	29,375.00	39,166.67	68,541.67	6,266.67	7,833.33	327,433.33	428,875.00
Contralor Interno Municipal	2	A	1	23,500.00	29,375.00	39,166.67	68,541.67	6,266.67	7,833.33	327,433.33	428,875.00
PERSONAL DE CONFIANZA TITULARES DE AREA											
Desarrollo Social	3	A	1	23,500.00	29,375.00	39,166.67	68,541.67	6,266.67	7,833.33	327,433.33	428,875.00



Normatividad	3	A	1	23,500.00	29,375.00	39,166.67	68,541.67	6,266.67	7,833.33	327,433.33	428,875.00
Planeación	3	A	1	23,500.00	29,375.00	39,166.67	68,541.67	6,266.67	7,833.33	327,433.33	428,875.00
Coordinador de Salud Municipal	3	A	1	23,500.00	29,375.00	39,166.67	68,541.67	6,266.67	7,833.33	327,433.33	428,875.00
Catastro	3	B	1	12,500.00	15,000.00	20,833.33	35,000.00	3,333.33	4,000.00	174,166.67	219,000.00
Secretario Particular	3	B	1	11,000.00	13,200.00	18,333.33	30,800.00	2,933.33	3,520.00	153,266.67	192,720.00
Deportes	3	C	1	10,000.00	11,000.00	16,666.67	25,666.67	2,666.67	2,933.33	139,333.33	160,800.00
Sistema Municipal DIF	3	D	1	11,800.00	14,750.00	19,666.67	34,416.67	3,146.67	3,933.33	164,413.33	215,350.00
Recursos Humanos y Materiales	3	D	1	10,000.00	12,500.00	16,666.67	29,166.67	2,666.67	3,333.33	139,333.33	182,500.00
Alumbrado Público	3	D	1	8,700.00	10,875.00	14,500.00	25,375.00	2,320.00	2,900.00	121,220.00	158,775.00
Obras Publicas	3	D	1	8,700.00	10,875.00	14,500.00	25,375.00	2,320.00	2,900.00	121,220.00	158,775.00
Desarrollo Rural	3	D	1	8,700.00	10,875.00	14,500.00	25,375.00	2,320.00	2,900.00	121,220.00	158,775.00
Parques Jardines y Recolección de Residuos	3	D	1	8,500.00	10,200.00	14,166.67	23,800.00	2,266.67	2,720.00	118,433.33	148,920.00
Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento	4	A	1	8,000.00	9,600.00	13,333.33	22,400.00	2,133.33	2,560.00	111,466.67	140,160.00
Rastro	4	B	1	8,700.00	10,440.00	14,500.00	24,360.00	2,320.00	2,784.00	121,220.00	152,424.00
Arte y Cultura	4	B	1	8,700.00	10,440.00	14,500.00	24,360.00	2,320.00	2,784.00	121,220.00	152,424.00
Transparencia	4	B	1	8,500.00	10,200.00	14,166.67	23,800.00	2,266.67	2,720.00	118,433.33	148,920.00
Comercio y Giros Mercantiles	4	B	1	7,500.00	9,000.00	12,500.00	21,000.00	2,000.00	2,400.00	104,500.00	131,400.00
Protección Civil	4	B	1	7,500.00	9,000.00	12,500.00	21,000.00	2,000.00	2,400.00	104,500.00	131,400.00
Educación Y Bibliotecas	4	D	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Cronista	4	D	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Ecología y Cuidado del Medio Ambiente	4	D	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Comunicación Social	4	D	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
INAPAM	4	D	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Turismo	4	D	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Asuntos Indígenas	4	D	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Instituto Municipal de la Mujer	4	D	1	8,000.00	9,600.00	13,333.33	22,400.00	2,133.33	2,560.00	111,466.67	140,160.00
Instituto Mpal de la Juventud	4	D	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
<b>PERSONAL DE CONFIANZA SUBDIRECTORES Y ENCARGADOS DE AREA</b>											
Subdirector de Deportes	4	B	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Subdirector de Parques y Jardines	4	B	1	7,467.90	8,588.09	12,446.50	20,038.87	1,991.44	2,290.16	104,052.74	125,386.04
Encargado de la Unidad Básica de Rehabilitación	4	D	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Encargado de Eventos Especiales	4	D	1	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Coordinador del Archivo	5	B	1	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
<b>PERSONAL ESPECIALIZADO DE CONTRATO</b>											
Encargado de la Unidad Investigadora	3	B	1	11,500.00	13,800.00	19,166.67	32,200.00	3,066.67	3,680.00	160,233.33	201,480.00
Encargado de la Unidad Substanciadora	3	B	1	11,500.00	13,800.00	19,166.67	32,200.00	3,066.67	3,680.00	160,233.33	201,480.00
Encargado de la Unidad Resolutora	3	B	1	11,500.00	13,800.00	19,166.67	32,200.00	3,066.67	3,680.00	160,233.33	201,480.00
Asesor Jurídico General	3	B	1	11,500.00	13,800.00	19,166.67	32,200.00	3,066.67	3,680.00	160,233.33	201,480.00
Auxiliar Contable Sistemas DS	3	B	2	11,500.00	13,800.00	19,166.67	32,200.00	3,066.67	3,680.00	160,233.33	201,480.00
Jurídico Ejecutivo	3	B	1	11,100.00	13,320.00	18,500.00	31,080.00	2,960.00	3,552.00	154,660.00	194,472.00
Médico General	3	D	2	9,500.00	12,350.00	15,833.33	28,816.67	2,533.33	3,293.33	132,366.67	180,310.00
Asesor Técnico de DR	3	D	1	8,700.00	10,440.00	14,500.00	24,360.00	2,320.00	2,784.00	121,220.00	152,424.00
Auxiliar Contable DS	4	B	4	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Contable Sistema Tesorería	4	B	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Psicólogo UBR	4	D	2	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
<b>PERSONAL TECNICO DE OBRA</b>											
Topógrafo	4	B	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Supervisor de Obra	3	D	5	8,600.00	11,180.00	14,333.33	26,086.67	2,293.33	2,981.33	119,826.67	163,228.00
<b>PERSONAL DE BASE ADMINISTRACION ESPECIALIZADO</b>											
Auxiliar Contable Tesorería	3	B	2	15,500.00	18,600.00	25,833.33	43,400.00	4,133.33	4,960.00	215,966.67	271,560.00
Oficial Registro Civil	3	D	1	10,400.00	13,000.00	17,333.33	30,333.33	2,773.33	3,466.67	144,906.67	189,800.00
<b>PERSONAL PROFESIONAL TECNICO DE CONTRATO</b>											
Notificador	4	C	3	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Supervisor de Parques, Jardines y Recolección de Residuos	4	D	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Asistente de Secretaria General	4	D	1	7,500.00	9,750.00	12,500.00	22,750.00	2,000.00	2,600.00	104,500.00	142,350.00
Instructor Manualidades	5	A	3	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Inspector Sanitario Rastro	5	A	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Secretaria Administrativa	5	B	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Psicología SMDIF/UBR	5	B	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Terapeuta Físico UBR	5	B	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Terapeuta Lenguaje UBR	5	B	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Instructor Deportes	5	B	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Instructor Arte y Cultura	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Trabajo Social SMDIF	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Trabajo Social UBR	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar de Enfermería Salud	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar de Enfermería Comisionada	5	C	3	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Inspector de Plazas y Mercado	5	C	3	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Inspector Alcoholes	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Carpintero Obras Publicas	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
<b>PERSONAL CONTABLE DE CONTRATO</b>											
Auxiliar Contable De SMDIF	4	D	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Contable De Tesorería	5	A	5	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Contable DAPASM	5	B	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
<b>PERSONAL RESPONSABLE DE AREA DE CONTRATO</b>											
Responsable de Alcoholes	5	A	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable de Albergue SMDIF	5	A	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Recepción SMDIF	5	B	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable Técnica de Personas con Discapacidad SMDIF	5	B	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable de Talleres de Arte y Cultura	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable de Panteones	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable Bienestar Familiar del SMDIF	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable de Alimentario SMDIF	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable de Medicamentos SMDIF	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61



Responsable de Traslados SMDIF	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable de Cuotas SMDIF	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable de Farmacia Salud	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable del Relleno Sanitario	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Velador de Relleno Sanitario	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable de la Planta Tratadora de aguas Residuales	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable de Biblioteca	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable de Plazas y Mercados	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable de Atención Ciudadana	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable del Parque Vehicular	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Responsable de Reclutamiento	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
<b>PERSONAL JURIDICO DE CONTRATO</b>											
Auxiliar Jurídico SMDIF	5	B	3	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar Jurídico Contraloría	5	B	1	7,467.90	10,081.67	12,446.50	23,523.89	1,991.44	2,688.44	104,052.74	147,192.31
Auxiliar Jurídico Normatividad	5	B	1	7,467.90	10,455.06	12,446.50	24,395.14	1,991.44	2,788.02	104,052.74	152,643.88
Auxiliar Jurídico de Sindicatura	5	B	2	7,467.90	10,081.67	12,446.50	23,523.89	1,991.44	2,688.44	104,052.74	147,192.31
Auxiliar Jurídico Comercio	5	B	1	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
<b>PERSONAL CONVENIADO</b>											
Responsable de Almacén del SMDIF	5	B	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Electricista A.P.	5	B	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Registro Civil	5	B	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar General Almacén SMDIF	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar General DAPASM	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo de Biblioteca	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Encargada de Correos	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar General Secretaria General	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATO</b>											
Auxiliar Administrativo DR	5	A	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo de Tesorería	5	B	4	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo DAPASM	5	B	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Catastro	5	B	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo del IMMUJER	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo de Comunicación social	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Normatividad	5	B	1	7,467.90	9,558.91	12,446.50	22,304.13	1,991.44	2,549.04	104,052.74	139,560.12
Auxiliar Administrativo Protección Civil	5	B	1	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar Administrativo de Contraloría	5	B	2	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar Administrativo de Desarrollo Social	5	C	7	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar Administrativo RHM	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Planeación	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Registro Civil	5	C	2	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar Administrativo INAPAM	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Obras Publicas	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo SMDIF	5	C	7	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Alimentario SMDIF	5	C	10	7,467.90	10,081.67	12,446.50	23,523.89	1,991.44	2,688.44	104,052.74	147,192.31
Auxiliar Administrativo Sindicatura	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo UBR	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Turismo	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Salud	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Parques y Jardines	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Asuntos Indígenas	5	C	1	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar Administrativo Rastro	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Educación y Biblioteca	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Arte y Cultura	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo Transparencia	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Administrativo IMJUVE	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
<b>PERSONAL OPERATIVO DE CONTRATO</b>											
Auxiliar General DS	5	B	2	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar General Registro Civil	5	C	1	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar General Obras Publicas	5	C	8	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar General Almacén SMDIF	5	C	9	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar General Albergo SMDIF	5	C	3	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar General Asuntos Indígenas	5	C	1	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar General Deportes	5	C	2	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Mantenimiento Deportes	5	C	1	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar General Salud	5	C	1	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar General Recolección de Residuos	5	C	40	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar General de Parques y Jardines	5	C	5	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar General DR	5	C	1	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar General DAPASM	5	C	12	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Auxiliar General Rastro	5	C	5	7,467.90	10,156.34	12,446.50	23,698.14	1,991.44	2,706.36	104,052.74	148,282.62
Auxiliar General Bibliotecas	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar General Plazas y Mercados	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar General Arte y Cultura	5	C	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar General Comercio	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar General Eventos Especiales	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar General Comisionado	5	C	5	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar General Archivo	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Auxiliar Operativo Protección Civil	5	C	2	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
<b>PERSONAL DE CAMPO DE CONTRATO</b>											
Auxiliar Electricista A.P.	5	B	7	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Chofer Secretaria General	5	B	1	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Chofer de Tesorería	5	B	1	7,467.90	9,708.27						



Chofer Comisionado	5	C	1	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
Chofer DAPASM	5	C	1	7,467.90	9,708.27	12,446.50	22,652.63	1,991.44	2,588.87	104,052.74	141,740.74
<b>PERSONAL DE INTENDENCIA EVENTUAL CONTRATO</b>											
Intendente General RH	5	D	12	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Intendente Edificio Seguridad	5	D	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Intendente UBR	5	D	1	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
Intendente RH Comisionado	5	D	8	7,467.90	8,961.48	12,446.50	20,910.12	1,991.44	2,389.73	104,052.74	130,837.61
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>			<b>372</b>								

**Notas:**

- 1) **Total, mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

**Artículo 35.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 36.** Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$0.00.

**Artículo 37.** El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

Cargo	Nivel	Categoría	Plazas	Sueldo Base Bruto Mensual Mínimo	Sueldo Base Bruto Mensual Máximo	Prestaciones Aguinaldo Mínimo	Prestaciones Aguinaldo Máximo	Prestaciones Prima Vacacional Mínimo	Prestaciones Prima Vacacional Máximo	Total, Sueldo Bruto Anual Prestaciones Mínimo	Total, Sueldo Anual Mas Prestaciones Máximo
Director General de Seguridad Pública calificado	3	D	1	13,500.00	20,250.00	22,203.95	46,628.29	3,552.63	5,328.95	187,756.58	294,957.24
Director Administrativo de Seguridad Pública	4	B	1	9,000.00	12,600.00	14,802.63	29,013.16	2,368.42	3,315.79	125,171.05	183,528.95
Subdirector de Seguridad Pública Municipal	4	C	1	8,000.00	11,200.00	13,157.89	25,789.47	2,105.26	2,947.37	111,263.16	163,136.84
Policía de seguridad calificado	4	B	15	9,000.00	13,050.00	14,802.63	30,049.34	2,368.42	3,434.21	125,171.05	190,083.55
Director de Tránsito Municipal	4	B	1	9,000.00	12,150.00	14,802.63	27,976.97	2,368.42	3,197.37	125,171.05	176,974.34
Subdirector de Tránsito Municipal	4	C	1	8,500.00	11,475.00	13,980.26	26,422.70	2,236.84	3,019.74	118,217.11	167,142.43
Juez Calificador	5	B	1	8,000.00	11,600.00	13,157.89	26,710.53	2,105.26	3,052.63	111,263.16	168,963.16
Auxiliar Administrativo Seguridad Publica	5	C	4	7,467.90	10,081.67	12,282.73	23,214.36	1,965.24	2,653.07	103,862.77	146,847.41
Policía de Tránsito y vialidad	5	D	15	7,467.90	10,828.46	12,282.73	24,933.94	1,965.24	2,849.59	103,862.77	157,725.00



**Artículo 41.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$4,000.000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2024.

**Artículo 42.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 43.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 44.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matlapa, S.L.P., se conforma por \$5,378,107.02 de gasto propio y \$192,981,892.98 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 45.** Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 46.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de **\$70,040,055.91**, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	40,260,885.63
	Fondo de Fomento Municipal	11,884,522.46
	Remanente de Participaciones	3,890,630.11
	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	3,672,889.89
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	720,544.74
	Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	1,505,061.82
	Fondo de Fiscalización	2,412,672.80
	Fondo de Estabilización	2,780,074.80
	Impuesto sobre Nóminas	1,204,328.03
	Municipios Productores de Hidrocarburos	408,811.17
	Compensaciones ISAN	130,316.12
	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	111,659.47
<b>Participaciones Estatales</b>	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	0.0
	2.5% de Nómina	1,057,658.87
<b>Total</b>		<b>70,040,055.91</b>



**Artículo 47.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	96,071,930.01
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	26,869,907.06
<b>Total</b>		<b>122,941,837.07</b>

**Artículo 48.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,071,930.01	0.00	0.00	0.00	96,070,930.01
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	25,738,458.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Total</b>	25,738,458.24	0.00	0.00	0.00	0.00	96,071,930.01	0.00	0.00	0.00	<b>122,941,837.07</b>

**Artículo 49.** El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa \$0.00, para el ejercicio fiscal 2024

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 50.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 51.** La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de enero de 2024, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

#### CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 52.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 53.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 54.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 55.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 56.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 57.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 58.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 59.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 60.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 61.** En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

De acuerdo a los montos para obra pública y servicios relacionados que aprobó y publicó el poder legislativo del estado para el ejercicio fiscal 2024, como a continuación se describe:

**La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta.**

**ÚNICO.** En cumplimiento al artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, se establecen los montos para obra pública y servicios relacionados para el año 2024, para quedar como sigue:

MODALIDAD	OBRA PÚBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 1'400,000.00	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 415,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	Desde \$ 1'400,000.01 Hasta \$ 3'930,000.00	Desde \$ 415,000.01 Hasta \$ 845,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde \$ 3'930,000.01 En adelante	Desde \$ 845,000.01 En adelante

Estos montos son sin I.V.A.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 62.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 63.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Los montos máximos y mínimos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios publicados por el poder legislativo para el ejercicio 2024 son los siguientes:

Modalidad de Contratación	En UMA	
	De	Hasta
Adjudicación directa	1	1125
Invitación a cuando menos tres personas	1125.01	13500
Licitación Pública	MÁS 13500 EN ADELANTE	

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III Sanciones

**Artículo 64.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 65.** El presupuesto de egresos del municipio de Matlapa, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024, prevé la existencia de 7 (siete programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
	<b>EJE 4 Gobierno Responsable</b>	<b>OBJETIVO: Contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad</b>		
PP01 A1000	ADMINISTRACION	\$61,634,500.00	Tesorería A1001	Obligaciones Financieras \$46,310,000.00
			Presidencia A1002	Gobierno
			Protección Civil A1003	\$756,000.00
			SMDIF A1004	Asistencia Familiar \$8,165,500.00
			Secretaría/ Comunicación Social A1005	Publicidad
			Transparencia A1006	Gobierno Abierto y Transparente 85,000.00
			Desarrollo Tecnológico A1007	Adquisiciones \$130,000.00
			Agua Potable A1008	Suministro de Agua Potable \$5,888,000.00
	<b>EJE 4 Gobierno Responsable</b>	<b>Contribuir con las finanzas sanas</b>		
PP02 F1000	ADEFAS	\$4,000,000.00	Tesorería F1001	Pago Adeudos Anteriores \$4,000,000.00



PP03 P1000	PENSIONES Y JUBILACIONES		Recursos Humanos P1001	Previsión Social	
PP04 D1000	DEUDA PUBLICA		Tesorería D1001	Deuda y Pasivos	
PP05 L1000	LAUDOS	\$1,000,000.00	Sindicatura L1001	Resoluciones Laborales	\$1,000,000.00
	<b>EJE 1 Bienestar</b>	<b>OBJETIVO: Contribuir a generar bienestar en la población en situación de vulnerabilidad</b>			
PP06	ASISTENCIA SOCIAL S1000	\$8,374,851.76	Coordinación de Salud S1001	Salud de la Persona	\$3,500,000.00
			Deportes S1002	Ayuda al Deporte	\$514,851.76
			Secretaria S1004	Asuntos Religiosos	\$500,000.00
			Cultura S1003	Ayudas Culturales	\$400,000.00
			Educación S1005	Ayuda Educación Básica	\$500,000.00
			Educación S1006	Ayuda Educación Media	\$160,000.00
			Educación S1007	Ayuda Educación Superior	\$100,000.00
			Inapam S1008	Ayuda Educación para Adultos	
			Otros Servicios Educativos S1009	Ayuda para la Educación	
			SMDIF S1010	Ayuda Alimentaria/ Desayunos	\$200,000.00
			Asuntos Indígenas S1011	Ayuda Pueblos Originarios	\$1,500,000.00
			SMDIF S1012	Ayuda Grupos Vulnerables	
			DIF/ Discapacidad S1013	Ayuda en Asistencia Social /Inclusión Social	\$1,000,000.00
			Otros Asuntos Sociales S1014	Ayuda Social	
	<b>EJE 2 Seguridad y Justicia</b>	<b>OBJETIVO: Contribuir con el otorgamiento de la seguridad y la justicia para la población</b>			
PP07 O1000	OBRAS Y ACCIONES	FORTALECIMIENTO O1100	Seguridad Publica O1101	Operativos y Acuerdos	\$5,328,183.00
	<b>EJE 3 Economía Sustentable</b>	\$25,738,458.24	Desarrollo Social O1102	Gastos Indirectos	\$772,016.24

PP07 O1000	OBRAS Y ACCIONES \$123,350,648.24		Desarrollo Social O1201	Proyectos Futuros 19,638,259.00
		INFRAESTRUCTURA O2100 \$97,219,440.00	Desarrollo Social O2101	Proyectos Futuros \$97,219,440.00
		CONVENIOS O3100 \$392,750.00	Desarrollo Social O3101	Convenios Proyectos Futuros \$392,750.00
	<b>Total</b>			<b>\$198,360,000.00</b>

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Matlapa, a los veintidós días del mes de diciembre del año 2023.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

**C. EDGAR ORTEGA LUJAN**

(Rúbrica)

SÍNDICO MUNICIPAL  
**DANIEL MORALES MARTÍNEZ**  
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL  
**GEORGINA BAUTISTA MELO**  
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL  
**ESLEBAN VITE ANTONIO**  
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL  
**NATHALIE VIRIDIANA MENESES OROPEZA**  
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL  
**ESTHER MARTÍNEZ PÉREZ**  
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL  
**SILVIA SANTIAGO ANTONIO**  
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL  
**ANGELINA MORALES SANTOS**  
(Rúbrica)

TESORERO MUNICIPAL  
**ERNESTO SAGAHON ALEJO**  
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**JOSÉ MANUEL REYES MATA**  
(Rúbrica)



**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**ANEXO I**

**Municipio de MATLAPA, S.L.P.  
Proyecciones de Egresos - LDF- 2024  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)**

Concepto	Año en Cuestión	Año 1	Año 2	Año 3
	(de proyecto de presupuesto)			
	2024	2025	2026	2027
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>71,009,352.00</b>	<b>78,110,287.20</b>		
A. Servicios Personales	34,113,000.00	37,524,300.00		
B. Materiales y Suministros	12,872,500.00	14,159,750.00		
C. Servicios Generales	15,139,000.00	16,652,900.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,484,852.00	9,333,337.20		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	440,000.00		
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>127,350,648.00</b>	<b>140,085,712.80</b>		
A. Servicios Personales	5,328,183.00	5,861,001.30		
B. Materiales y Suministros	228,472.00	251,319.20		
C. Servicios Generales	7,341,107.00	8,075,217.70		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,100,500.00	4,510,550.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	345,237.00	379,760.70		
F. Inversión Pública	106,007,149.00	116,607,863.90		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	4,000,000.00	4,400,000.00		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>198,360,000.00</b>	<b>218,196,000.00</b>		



## ANEXO II

<b>RESULTADO DE EGRESOS</b>				
<b>Municipio de MATLAPA, S.L.P.</b>				
<b>Resultados de Egresos - LDF-2023 y 2024</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 3 <sup>1</sup></b>	<b>Año 2 <sup>1</sup></b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			<b>60,339,712.35</b>	<b>58,440,327.65</b>
A. Servicios Personales			25,517,798	\$27,777,868.54
B. Materiales y Suministros			9,877,679.79	\$9,461,221.76
C. Servicios Generales			12,016,258.08	\$12,403,218.94
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			10,944,376.36	\$7,475,982.62
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			540,480.58	\$40,208.73
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	
I. Deuda Pública			1,443,119.87	\$1,281,827.07
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			<b>106,178,643.24</b>	<b>116,157,632.11</b>
A. Servicios Personales			4,194,830.99	\$4,945,143.11
B. Materiales y Suministros			1,961,805.71	1,395,007.00
C. Servicios Generales			6,724,684.49	4,824,931.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			3,868,936.47	7,817,902.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			359,715.04	686,612.00
F. Inversión Pública			89,068,670.54	96,488,037.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	
I. Deuda Pública				
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>			<b>166,518,355.59</b>	<b>174,597,959.76</b>
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.				
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.				



**ANEXO III**

<b>Municipio de Matlapa, S.L.P.</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos					



<b>Municipio de Matlapa, S.L.P.</b>					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

















**ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

<b>PP01 ADMINISTRACION</b>		<b>EJE 4 GOBIERNO RESPONSABLE</b>	<b>OBJETIVO:</b> Contribuir con las alianzas para la gobernabilidad democrática.			
	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Nombre Del Indicador</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Frecuencia De Medición</b>	<b>Medios De Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar la gobernabilidad democrática mediante las alianzas de gobierno, instituciones y ciudadanía.	Número de convenios	Número total de convenios firmados entre los gobiernos, instituciones, organizaciones y ciudadanos.	Triannual	Convenios	Que el convenio presente desventaja para la entidad municipal
<b>Propósito</b>	El gobierno municipal es eficiente en la administración de los recursos y servicios que brinda	Resultado de auditorías por los órganos fiscalizadores	Dictamen de cumplimiento en el Resultado de la auditoría a la cuenta pública por los órganos fiscalizadores	Annual	Informe final de auditoría individual	Que la Ley o lineamientos de fiscalización se mantengan estables
<b>Componente 1</b>	Tramites y servicios entregados a la población	Porcentaje de trámites y servicios atendidos	(Núm. de trámites y servicios solicitados/ núm. de trámites y servicios atendidos) *100	Semestral	Informes de actividades Expedientes	Que los solicitantes cumplan con los requisitos
<b>C1A1</b>	Legalizar y actualizar contratos laborales con los servidores públicos	Porcentaje de contratos	Número total de empleados municipales /número de contratos legalizados	Trimestral	Contrato laboral Expediente del trabajador. Recursos Humanos	Que la plantilla laboral se mantenga estable
<b>C1A2</b>	Adquisición, actualización y registro de bienes patrimoniales	Documento	Registro de los movimientos que mantienen los bienes patrimoniales y de control	Trimestral	Inventario Transferencias Resguardos. Recursos Humanos	Que los lineamientos del CONAC presenten cambios
<b>C1A3</b>	Cumplimiento a las obligaciones financieras adquiridas	Porcentaje de cumplimiento	(núm. total de obligaciones financieras contraídas/ núm. de obligaciones financieras pagadas) *100	Trimestral	Informe financiero Acta de cabildo Expedientes de pago. Tesorería	Que los recursos se mantengan estables conforme a la programación
<b>C1A4</b>	Aprobación y acuerdos de cabildo	Porcentaje de acuerdos ejecutados	(Número de acuerdos de cabildo aprobados/ numero de acuerdos ejecutados) *100	Trimestral	Informe trimestral de la secretaria	Que los acuerdos no se encuentren vigentes o sin efecto



<b>C1A5</b>	Representación del Municipio en reuniones o eventos oficiales	Numero de eventos o reuniones	Numero de eventos o reuniones donde el presidente represento al municipio.	Trimestral	Informe de viáticos de la Agenda del presidente	Que el presidente sea representado por una autoridad o funcionario diferente
<b>C1A6</b>	Atención del registro catastral	Porcentaje de contribuyentes cumplidos	Numero total de contribuyentes sujetos de pago/ núm. de contribuyentes al corriente de pago) *100	Trimestral	Informe financiero de actividades de la Dirección de Catastro Registros administrativos	Que la economía, las condiciones de salud y climatológicas se mantenga estables
<b>C1A7</b>	Difusión de las acciones de gobierno	Costo promedio por publicación	Monto de los recursos invertidos/ número de publicaciones	Trimestral	Expediente de pago de publicaciones	Que exista una veda publicitaria por mandato o resolución
<b>C1A8</b>	Promoción al deporte	Núm. de personas participantes	Numero de torneos y personas participantes en cada torneo o evento	Trimestral	Informe de actividades de la Dirección de Deportes	Que los deportistas mantengan interés en participar
<b>C1A9</b>	Publicación de los datos abiertos en la PET y PNT	Numero de formatos publicados	Numero total de formatos publicados por mes	Trimestral	Informe del Director de Transparencia, Evaluación de resultados	Que las plataformas de transparencia se mantengan vigentes y estables
<b>C1A10</b>	Atención para la integración familiar	Número de personas atendidas	Numero total de personas atendidas con servicios para la integración familiar	Trimestral	Informe de actividades del SMDIF	Que las familias soliciten la asistencia
<b>C1A11</b>	Promoción a la cultura y el turismo	Núm. de acciones realizadas	Total, de acciones de promoción para la cultura y el turismo realizadas	Trimestral	Informe de actividades de la Dirección de cultura y turismo	Que las condiciones de salud pública se mantengan estables
<b>C1A12</b>	Atención a usuarios del Servicio de agua	Porcentaje de usuarios cumplidos en el pago	Numero total de usuarios/ numero de usuarios con pago al corriente) *100	Trimestral	Informe de actividades de DAPASM	Que el suministro de agua potable se mantenga regular
<b>C1A13</b>	Atención a los Jóvenes	Número de jóvenes atendidos	Número total de jóvenes atendidos con las acciones del INJUVE	Trimestral	Informe de actividades del INJUVE	Que los jóvenes participen en las actividades
<b>C1A14</b>	Prevención de la corrupción	Número de acciones	Numero de acciones para la prevención de la corrupción	Trimestral	Informe de actividades de la Contraloría Interna	Que la normativa se mantenga vigente y estable
<b>C1A15</b>	Promoción a los derechos de la mujer	Número de mujeres atendidas	Número total de mujeres atendidas con las acciones del INMUJER	Trimestral	Informe de actividades del INMUJER	Que las mujeres participen en las acciones de promoción



PP07 OBRAS Y ACCIONES		EJE RECTOR 4 ECONOMIA SUSTENTABLE	OBJETIVO:	
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir a fortalecer la economía del Municipio mediante las acciones de gobierno.	Monto total de las acciones de gobierno para fortalecer la economía (proyectos del campo + comercio + infraestructura urbana + turismo)	Resultado del Censo agropecuario 2022 Inegi Resultado anual de la Evaluación de desempeño	Que la economía del país sufra un déficit, inflación, siniestros catastróficos, recorte de presupuesto.
<b>PROPÓSITO</b>	Impulsar el desarrollo económico del municipio mediante la construcción y mejoramiento de la infraestructura urbana	(Núm. total de población en el municipio/ núm. de personas beneficiadas con proyectos de infraestructura) *100	Programa de Obra Informe de Gobierno	Los tres niveles de gobierno asignan recursos directos a la infraestructura, que incentive la economía de la población Matlapense.
<b>COMPONENTES</b>	C.1 Acciones y apoyos entregados para fomentar el desarrollo económico del municipio dirigidos al campo, comercio y turismo.	(Núm. de acciones y apoyos programados para fomentar la economía / núm. de acciones realizadas) *100	Programa Anual Proyectos Calendario Entregas	Los productores, comerciantes y prestadores de servicios participan con el cumplimiento de requisitos para la regularización de la actividad económica.
	C.2. Obras de infraestructura urbana entregada a la población, que impactan en la economía de las familias.	(Núm. de obras realizadas en el municipio/ núm. de obras realizadas en localidades con nivel de pobreza media - alta)*100	Programa anual de obra Expedientes de Obra	Que las personas de las localidades acepten la obras y participen en la mano de obra
<b>ACTIVIDADES</b>	C1.A1. Fomentar la productividad a través de la gestión de proyectos para el desarrollo del campo ante las dependencias federales y Estales.	(núm. de gestiones realizadas/ núm. de gestiones entregadas) *100	Registro de programas Expedientes de los productores	El gobierno federal y estatal aprueban proyectos en beneficio de los productores matlapenses.
	C1.A2. Impulsar el desarrollo del campo a través de apoyos que beneficien a los productores.	(núm. De productores totales del ramo por comunidad/ núm. de beneficiarios del ramo por comunidad) *100	Relación de beneficiarios Entrega de Apoyos Padrón de productores	Los productores del campo cumplen con los requisitos para recibir el apoyo.
	C1.A2. Censar, inspeccionar y organizar las actividades comerciales en	Documentos Actualización del padrón de comerciantes y localización	Padrón de comerciantes 2023 Croquis de localización	Participación activa de los comerciantes para empadronarse



	todas sus expresiones			
	C1.A3. Regularización de las actividades comerciales en espacios públicos y mercado	Variable anual Monto total de ingresos por concepto de piso, mercado y licencias de funcionamiento trimestral 2023 contra la misma información del 2022.	Reporte trimestral de los ingresos por concepto de uso de piso, mercado y licencias de funcionamiento. Padrón de usuarios	Los comerciantes establecidos en mercado, los usuarios del uso de piso fijos y semi fijos.
	C1.A4. Promover la matanza ordenada, Mantener y Modernizar las Instalaciones del rastro	Porcentaje de expendedores de productos cárnicos atendidos. (Núm. de expendedores en el municipio/ núm. de expendedores atendidos en el rastro) *100	Padrón de expendedores de productos cárnicos del municipio. Relación de expendedores que realizan matanza en el rastro. Registros administrativos de la matanza	Los productores, expendedores e introductores de productos cárnicos colaboran con la autoridad municipal para la regularización y ordenamiento de la matanza animal en Matlapa, cumpliendo los requisitos establecidos.
	C1.A5. Fomentar el desarrollo urbano y ordenamiento territorial mediante el mejoramiento a la infraestructura urbana y los tramites de planeación	Porcentaje de tramites de planeación otorgados (núm. de tramites solicitados/ núm. de tramites otorgados en sentido positivo) *100	Datos abiertos de la PET Expediente de tramites Informe trimestral	Los ciudadanos mantienen interés en los tramites de planeación
	C1.A6. Implementar un Programa para el desarrollo y cuidado ambiental	Programa	Informe trimestral	Que la ciudadanía contribuya con el cuidado del medio ambiente participando en las acciones de gobierno.
	C1.A7. Realizar y ejecutar una planeación para el manejo y destino final de residuos sólidos	Porcentaje de cobertura (Núm. total de población/ núm. de población atendida) *100	Informe de actividades trimestrales de la Dirección.	Que el relleno sanitario tenga la capacidad y las condiciones para recibir los residuos. Que las dependencias de encargadas de la vigilancia y cumplimiento de la normativa colaboren con el gobierno municipal para el otorgamiento del servicio.
	C1.A8. Ejecución del saneamiento de las aguas y rehabilitación de líneas de agua y drenaje.	Núm. De acciones Total, de acciones de saneamiento y rehabilitación al sistema de agua y drenaje.	Informe trimestral Resultado de las evaluaciones trimestrales	Que las condiciones financieras y climatológicas favorezcan al gobierno municipal.
	C1.A9. Acciones de Mejoramiento para la cultura de pago del servicio de agua y sensibilizar	Porcentaje de recuperación de la cartera vencida (Total de núm. de usuarios en cartera vencida mayor a 6	Informe trimestral Resultado de las evaluaciones trimestrales	Que los usuarios participen en la recuperación de saldos vencidos, con el cumplimiento de pago.



a la población en el cuidado del agua	meses de retraso/ núm. de usuarios incorporados al pago corriente) *100		
C1.A10. Promoción de las actividades recreativas para atraer el turismo al municipio.	Núm. Acciones realizadas	Informe de actividades trimestrales	Que las condiciones de salud se mantengan estables y no prevalezca el confinamiento.
C2A1 Programar y aprobar en sesión de consejo las obras para las localidades con nivel de pobreza	(Núm. de obras propuestas/ núm. de obras aprobadas) *100	Actas de sesiones de consejo	Que los consejeros acepten las obras propuestas
C2A2 Adjudicar la obra conforme al proceso de ley que corresponda y contratar	(Núm. de obras realizadas/ núm. de contratos de obra) *100	Expedientes de obra Contratos de obra	Que los participantes cumplan los requisitos de ley Que la ley aplicable no presente cambios
C2A3 Entrega recepción de la obra terminada a la población beneficiada	(Núm. de obras contratadas/ núm. de obra terminada entregada) *100	Actas de entrega recepción de la obra	Que se mantenga el orden social entre la población
C2A4 Publicación y Difusión de la obra y acciones de gobierno en cumplimiento a la transparencia	(Núm. de datos abiertos aplicables/ núm. de datos publicados en las plataformas de transparencia) *100	Resultados e informes emitidos por plataformas y el Director de Transparencia	Que la ley aplicable, las plataformas presenten cambios
C2A5 Evaluación trimestral a las metas y objetivos trazados en el POA	Resultado cuantitativo de los avances trimestrales	Informe trimestral de evaluación	Que el método de evaluación presente cambios.

**FORMATO PE/MIR.-** Matriz de Indicadores de Resultados.

<b>PP06 ASISTENCIA SOCIAL</b>		<b>EJE 1 BIENESTAR</b>	<b>OBJETIVO:</b> Contribuir a generar bienestar en la población en situación de pobreza.	
	<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>SUPUESTOS</b>
<b>FIN</b>	Contribuir generar bienestar en la población Matlapense	Grado de Rezago Social.	Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social	

<b>PROPÓSITO</b>	Emprender acciones para mejorar la calidad de vida de las personas mediante la asistencia social a la población vulnerable.	Numero de acciones de asistencia social	Informe de Gobierno	Que los lineamientos para la aplicación de los recursos lo permitan
<b>COMPONENTES</b>	C1 Apoyos sociales entregados a la población	Numero de apoyos sociales entregados	Informe de actividades Evaluación de objetivos	Que existan las condiciones sociales, políticas y económicas para el otorgamiento de apoyos
<b>ACTIVIDADES</b>	C1.A1. Atención a la población en condiciones de pobreza o vulnerabilidad con apoyos sociales a través de programas del fondo de fortalecimiento Municipal.	Gestión de apoyos a personas sujetas a programas sociales	Informe de actividades	Que otras instancias de gobierno contemplen en la agenda interinstitucional la suscripción de convenios para apoyos sociales
	C1.A2. La población en condiciones de pobreza recibió apoyo a través de programas derivados de convenios con las dependencias estatales, federales	Suscripción de convenios con el Estado y Federación para la ejecución de acciones para el combate a la pobreza.		Acuerdos signados en la etapa de planeación, programación y presupuestación por los tres niveles de gobierno.
	C1.A3 Entrega de apoyos alimentarios desayunos o despensas para la población en condiciones vulnerables (FORTAMUN)	Número de personas beneficiadas	Listas de beneficiarios Informe de actividades Evidencia fotográfica	Que el programa se encuentre vigente y exista la necesidad en la población
	C1.A4. Otorgamiento de cuadro básico de medicamento, estudios médicos, consultas y traslados.	Núm. Personas con carencia por acceso a los Servicios de salud y protección social/ numero de personas beneficiadas*100	Listas de beneficiarios Informe de actividades Evidencia fotográfica Solicitudes	Que las condiciones de salud mundial se mantengan estables.
	C1.A5 Apoyos sociales a las personas con discapacidad	Número de personas beneficiadas	Listas de beneficiarios Informe de actividades Evidencia fotográfica	Las personas con discapacidad solicitan los apoyos
	C1A6 Apoyos a pueblos originarios	Número de personas beneficiadas	Listas de beneficiarios Informe de actividades Evidencia fotográfica	Las personas de pueblos originarios solicitan los apoyos
	C1A7. Apoyos a los adultos mayores, los jóvenes y las mujeres mediante acciones encaminadas a generar igualdad	Población total por sexo, edad y condición.	Listas de beneficiarios Informe de actividades de las áreas involucradas. Evidencia fotográfica	Contexto social, político y económico favorable.
<b>FORMATO FPOA/C.- Matriz de Indicadores de Resultados.</b>				



PP07 SEGURIDAD Y JUSTICIA		EJE 2 SEGURIDAD Y JUSTICIA	OBJETIVO: Garantizar la integridad y derechos de las personas	
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Contribuir de manera progresiva al fortalecimiento de la Seguridad Pública y Justicia en el municipio.	Índice de reglamentación municipal básica.	El Índice de Reglamentación Municipal básica (IRMb) se elabora con información de INEGI, Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal, Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales	
<b>PROPÓSITO</b>	Colaborar en la protección de las personas sujetos de seguridad, justicia, o en situaciones de riesgo o emergencia.	Porcentaje de acuerdos cumplidos	Núm. de acuerdos aprobados programadas/ número de acuerdos cumplidos*100	Que se dé la Coordinación de Seguridad Pública Municipal con el Estado y la Federación.
<b>COMPONENTE</b>	C.1. Fomentar la cultura de la prevención y la legalidad entre la población como herramienta para la prevención del delito.	Acciones policiales conjuntas.	Registro administrativo y estadístico a cargo de la dirección de policía y tránsito municipal.	Modernización tecnológica.
	1.2. capacitar a los elementos de la corporación como primer respondiente ante hechos delictivos y de tránsito	Total de elementos de seguridad capacitado/Total de elementos de seguridad*100	Registros administrativos a cargo de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal.	Colaboración de las corporaciones de otras instancias
	B.1.1. Promover la capacitación a jueces auxiliares	Porcentaje de jueces auxiliares capacitados (Total de jueces capacitados/total de jueces en el municipio)*100	Registros administrativos a cargo de la Sindicatura.	Jueces auxiliares asisten a cursos de capacitación.
	1.2. Promover la protección de las personas y sus cosas en situación de riesgo o amenaza.	Capacitación y sensibilización en materia de protección civil. (Número de pláticas impartidas a comunidades indígenas/Número de pláticas programadas) *100	Registros administrativos a cargo de Protección civil.	Adopción de una cultura de la prevención de riesgos en las comunidades indígenas, rurales y urbanas.

	B.1.2. Implementar acciones de coordinación entre corporaciones de otros niveles de gobierno y realizar rondines y operativos de vigilancia.	Porcentaje de operativos conjuntos	Registro administrativo de Seguridad Pública	Que las corporaciones de otras instancias mantengas sus programas estables
	1.3. diseñar y aplicar un plan de mantenimiento y mejora al alumbrado público	Porcentaje de atención a la ciudadanía total de solicitudes recibidas / total de solicitudes atendidas * 100	Registros de la dirección de alumbrado público	Que el presupuesto por financiamiento se mantenga viable

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

#### ANEXO VI

Municipio de MATLAPA, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas- 2024		
Objetivos	Estrategias	Metas
Contribuir a un balance presupuestario sostenible	Contar con un presupuesto que contribuya a preservar el equilibrio de las finanzas públicas y a fortalecer las variables económicas.	Disminuir la cartera vencida en usuarios y contribuyentes.
Enfatizar en la construcción y el desarrollo de infraestructura	Promover proyectos específicos que aumenten la competitividad del país, generen nuevas fuentes de empleo y brinden beneficios concretos a la población.	La asignación se privilegian los programas para superar la pobreza, incrementar la infraestructura, mejorar la cobertura y calidad de los servicios gubernamentales.
Impulsar la perspectiva de género en la asignación de los recursos públicos.	Incorporar la perspectiva de género en los programas presupuestarios en los que sea pertinente conforme a un enfoque gradual y progresivo.	Dos programas al año con enfoque de género.
Continuar con los esfuerzos de austeridad.	Disponer de un gobierno capaz de hacer más con menos en beneficio de la ciudadanía y que dirija permanentemente una mayor parte de los recursos a la atención de las necesidades más urgentes de la población.	Mayor porcentaje del presupuesto destinado para obra, acciones y servicios.
Avanzar en la modernidad y eficiencia de los procesos administrativos y de atención a la ciudadanía.	Hacer un servicio público de excelencia mediante el diseño y puesta en marcha de nuevos procesos, la capacitación a servidores públicos y la adopción de nuevas tecnologías para la atención de las necesidades más urgentes de la población.	Certificar y capacitar a los servidores públicos para mejorar el servicio.
Orientar la asignación de los recursos presupuestarios a la obtención de resultados.	Enfocar las acciones realizadas por el Ejecutivo Federal a través de la implementación de programas y el quehacer diario de las instituciones públicas a la concesión de resultados concretos, medibles y evaluables en favor de la sociedad.	Realizar evaluaciones trimestrales por medio de la contraloría interna.
Reordenar los programas e instituciones.	Analizar los bienes y servicios que se entregan a la sociedad para priorizar aquellos que generan mayores beneficios e incorporar acciones en las dependencias de la Administración Pública orientadas a los resultados; reordenar y redimensionar los programas que lo ameriten.	Implementar la mejora regulatoria en los tramites y servicios.



**ANEXO VII**

**Municipio de MATLAPA, S.L.P.**

**Riesgos relevantes para las finanzas públicas 2024**

<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Desastres naturales	Tener presupuesto para contingencias, prevención en salud, apoyos sociales y para afrontar desastres naturales.
Migración por recesión económica	Existen factores externos que no podemos controlar, por lo que es importante apoyar a la protección familiar.
Incertidumbre en el panorama económico derivado de las secuelas de la pandemia reciente.	Consolidar la política económica mediante estímulos fiscales sostenibles